

# La crisis económica en el ámbito de la Justicia

La crisis arrastra incumplimientos de obligaciones y provoca un incremento de la litigiosidad. Justo lo que necesitaban nuestros ya atascados órganos judiciales.

materializara dicho incremento, se les dotara de medidas de refuerzo.

Recientemente los medios de comunicación se han hecho eco de la denuncia de la Junta de Jueces de los Juzgados de Sevilla poniendo de manifiesto que la carga de trabajo de los dos juzgados mercantiles de Sevilla supera en un 194% el módulo que el Consejo General del Poder Judicial estima adecuado, y ello pese a contar con dos jueces de refuerzo.

Si, como decíamos al principio, ya hace casi un lustro que denunciábamos nosotros la situación, no parece que la misma haya mejorado, antes bien, y como, por otra parte, es lógico dada la prolongación de la crítica situación económica en la que aún estamos inmersos, ha empeorado notablemente, pues se estima que, sólo para la provincia de Sevilla, el incremento de órganos judiciales debería alcanzar el número de seis, y mientras tanto, como medida imprescindible, habría que

duplicar la plantilla de funcionarios con la que ahora cuentan los juzgados de lo mercantil sevillanos.

Las cifras que se manejan en esta puesta en conocimiento de la opinión pública del problema por parte de la Junta de Jueces son las de que si en el año 2007 se registraron 37 procedimientos concursales, en 2008 fueron 154, 150 en 2009, 217 en 2010 y 242 en 2011.

Poco después empezamos a detectar parecidas disfunciones en el ámbito de los Juzgados de lo Social, en los que tras disminuir la conflictividad laboral durante los años de bonanza económica anteriores, los procedimientos por despidos y reclamaciones de cantidad constituían una excepción entre cuestiones más técnicas.

El repunte de casos de despido, de resoluciones de contrato a instancia del trabajador por falta de pago de nóminas o de reclamaciones de cantidad, han ido provocando graves retrasos en los señalamientos, que en el presente ejercicio, y en lo que respecta al orden jurisdiccional social, podemos ejemplificar en casos en

Ya son cuatro los años transcurridos desde que empezamos a detectar en las quejas recibidas la evidencia de una crisis económica que en esos momentos acababa de empezar y que nunca imaginamos se fuera a prolongar por tan largo período.

Y lo hicimos tras comprobar, siempre a la luz de ese auténtico termómetro social en que se constituyen las quejas que nos formula la ciudadanía, que el extraordinario aumento que experimentaron en el año 2007 los procedimientos concursales había provocado el colapso de los órganos judiciales que conocen de esta materia, los Juzgados de lo Mercantil, respecto de los que ya entonces demandábamos el aumento de su número, su extensión a las provincias andaluzas donde aún no existieran y, en tanto se

Un trabajador despedido presenta su demanda. A las pocas semanas recibe su citación para juicio. Se apresura para gestionar su defensa hasta que lee con detalle la fecha: le quedan dos años.



que la demora en señalar juicio tras la presentación de la demanda llega al año y medio, o incluso a los dos años.

Y siguiendo con el orden jurisdiccional social, también la crisis se ceba en corporaciones locales que no pueden hacer frente a las indemnizaciones que están condenadas a abonar a trabajadores despedidos, para lo que incluso llegan a ofrecer inmuebles no afectos a servicios públicos.

Pero no cabe duda de que la crisis económica ha hecho mella también en los Juzgados del orden jurisdiccional civil al incrementarse de manera alarmante el número de ejecuciones hipotecarias, de reclamaciones de efectos impagados, de procedimientos ejecutivos, de desahucios por falta de pago de la renta arrendaticia, de todo cuanto tiene que ver con la disminución de los ingresos y la consecuente imposibilidad de hacer frente a las deudas contraídas.

**Crisis. Impagos, despidos, incumplimientos. Más conflictos y litigios ante unos órganos judiciales que llevan ya años ahogados en la saturación de asuntos.**

De manera especial, en el caso de los procedimientos relacionados con separaciones o divorcios se observa un notable aumento de las ejecuciones de sentencia en cuanto a las medidas económicas inherentes a la ruptura matrimonial.

Desde el punto de vista del cónyuge que ostenta la guarda y custodia de los hijos menores, para los que se ha señalado la oportuna pensión de alimentos, se ha producido un aumento de las reclamaciones de dicha pensión por impago del obligado

a prestarla, y desde la óptica del obligado al pago, un incremento de las solicitudes de modificación de dichas medidas por disminución, o incluso desaparición, de los ingresos con que contaba al tiempo de señalarse las mismas, en consonancia con la disminución o desaparición de los que se tuvieron en cuenta para cuantificar la pensión cuya modificación se ven obligados a solicitar tras haber perdido el trabajo e incluso agotado la prestación por desempleo.

Como puede verse, la repercusión de la crisis en el ámbito de la Justicia alcanza a todo

y a todos los que tienen que vérselas con ella. Frente a ello, la escasez de recursos económicos que también afecta a la Administración impide que las tasas de pendencia y congestión disminuyan, no siendo precisamente el mejor momento para incrementar el número de órganos judiciales, pese a no haber duda de la urgente necesidad de hacerlo.

**(Ver Sección Primera)**

